

Protección de los derechos humanos

1. No discriminar directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por esta ley, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, así como por razones de lengua. Tampoco podrán ser discriminados por razón de discapacidad, siempre que se hallen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.
2. Apoyar la libertad de afiliación sindical de los trabajadores y el reconocimiento al derecho de las negociaciones colectivas.
3. Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales y físicas de naturaleza sexual y frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
4. Pagar a final de mes con una remuneración igual para todos por el mismo trabajo con salarios basados en los convenios colectivos vigentes.
5. Se entenderán nulos y sin efectos los preceptos reglamentarios, las cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales del empresario que contengan discriminaciones directas o indirectas desfavorables por razón de edad o discapacidad o favorables o adversas en el empleo, así como en materia de retribuciones, jornadas y demás condiciones de trabajo por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos a sus acuerdos y lengua.
Sera igualmente nulas las decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
6. Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
7. Fomentar la formación y las promociones internas con igual oportunidad para todos.
8. Mantener políticas de Sostenibilidad Medioambientales encaminadas a mejorar la forma de dirigir en lo referente a la sociedad, el buen trato a los empleados y al medio ambiente.
9. Comprometerse a que el lugar de trabajo de cada empleado, reúna las condiciones adecuadas para garantizar su salud y su seguridad, cumpliendo los requisitos que establece el servicio de prevención y disponer de un plan de protección de seguridad e higiene con instrucciones y formación para la prevención de riesgos laborales, maquinaria y primeros auxilios.

Protección de los derechos humanos

10. Hacer pública y difundir de forma interna y externamente a todo el personal, socios y otras partes interesada la política de protección de los derechos humanos.